

**REF.: APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO ANTICIPADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PROVEEDOR BIONIC VISION SPA DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS: CCTV, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y CONTROL DE ACCESO PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO" ID 4376-4-LP23, APROBADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0708/2023.**

## **RESOLUCION EXENTA N° 1021**

**SANTIAGO, 26 de julio de 2023**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la república; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 19.799 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 29 de Mayo de 2023, se suscribió el contrato entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; RUT N° 60.905.000-4** y la empresa **BIONIC VISIÓN SPA, RUT N° 76.163.079-2**, según Licitación Pública ID N° 4376-4-LP23 denominada "**Servicio de mantenimiento de sistemas: CCTV, detección y extinción de incendio y control de acceso para la Biblioteca de Santiago**", por la suma de \$59.976.000.- (Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil pesos) I.V.A. incluido, el cual fue, aprobado por resolución exenta N° 0708 de fecha 29 de Mayo de 2023, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2024.
- 2.- Que, con fecha 07 de Julio de 2023, se desarrolló una reunión entre los contrayentes, con representación legal de ambas partes, la cual se llegó a la conclusión, y de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) el artículo 13 de la Ley N°19.886 y el numeral N°1 del Artículo 77 del Decreto Supremo N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, resolviendo la resciliación o el termino anticipado de mutuo acuerdo entre los contratantes, dando término anticipado al contrato suscrito, aprobado por resolución exenta N° 0708 de fecha 29 de Mayo de 2023 e individualizado en párrafo precedente.
- 3.- Que, constituyo parte integrante; el Acta de reunión N°1 de la Biblioteca de Santiago de fecha 07 de Julio de 2023 y el Anexo de contrato con la nueva fecha de vencimiento, que firman los representantes legales de la empresa Bionic Visión SPA y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que establece que debido a discrepancias entre las partes referentes a la interpretación de las Bases Técnicas aprobadas mediante Resolución exenta N° 0250 de fecha 24 de Febrero de 2023, específicamente entre la solicitud de los servicio ofrecidos, siendo estos 24/7 v/s la solicitud de dotación de 4 monitores y la jornada laboral de estos últimos, se llegó a la conclusión entre ambas partes dar término anticipado del contrato con fecha 31 de Agosto de 2023, mientras se procede a la confección de las nuevas bases administrativas y técnicas de licitación y un nuevo proceso licitatorio.



4.- Que, las partes de acuerdo al Acta de reunión N°1 de fecha 07 de Julio de 2023, acuerdan **no** hacer efectiva la caución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un Certificado de Fianza N° B0144668 de MásAVal S.A.G.R, por un monto de \$5.997.600.- (cinco millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido. Por las razones que se detallan precedentemente.

5.- Que, de acuerdo a los considerando anteriores, se recomienda el término anticipado de contrato suscrito con la empresa **BIONIC VISIÓN SPA, RUT N° 76.163.079-2**, con **fecha 31 de agosto de 2023**, para todos los efectos contractuales y legales de la empresa con el servicio.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el término anticipado del contrato suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; RUT N° 60.905.000-4** y la empresa **BIONIC VISIÓN SPA, RUT N° 76.163.079-2**, según Licitación Pública 4376-4-LP23 denominada **“Servicio de mantención de sistemas: CCTV, detección y extinción de incendio y control de acceso para la Biblioteca de Santiago”**, aprobado por resolución exenta N° 0708 de fecha 29 de Mayo de 2023, siendo modificada y anticipada la fecha de vencimiento al 31 de Agosto de 2023, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**ANEXO DE CONTRATO DE “TÉRMINO ANTICIPADO DE MUTUO ACUERDO”**

**DE**

**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS: CCTV, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y CONTROL DE ACCESO PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO**

**ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**Y**

**BIONIC VISION SPA**

En Santiago de Chile, comparecen: por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente el “Serpat”, RUT N° 60.905.000-4, representada por la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, doña Nélida Bernardita Pozo Kudo, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte el proveedor BIONIC VISION SPA, R.U.T. N° 76.163.079-2, en adelante “el Proveedor”, representada por el Señor Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau, Cédula Nacional de Identidad N° 15.871.568-6, chileno, ambos domiciliados en calle Compañía de Jesús N° 1390, Oficina2304-2305, comuna Santiago, Región Metropolitana. Todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:



**PRIMERO. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:** Con fecha 28 de Febrero de 2023, el Serpat (continuidad legal de la DIBAM) convocó a una licitación pública por el **“Servicio de mantenimiento de sistemas: CCTV, detección y extinción de incendio y control de acceso para la Biblioteca de Santiago”**, la que fue publicada en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 4376-4-LP23. Dicha licitación fue adjudicada en su totalidad al proveedor BIONIC VISION SPA, R.U.T. N° 76.163.079-2, según Resolución Exenta N° 0540, de fecha 24 de Abril de 2023, por el monto de \$59.976.000.- (Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

*“Que con fecha 29 de Mayo de 2023, se suscribió el contrato entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; RUT N° 60.905.000-4 y la empresa BIONIC VISIÓN SPA, RUT N° 76.163.079-2, según Licitación Pública ID N° 4376-4-LP23 denominada “Servicio de mantenimiento de sistemas: CCTV, detección y extinción de incendio y control de acceso para la Biblioteca de Santiago”, por la suma de \$59.976.000.- (Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil pesos) I.V.A. incluido, aprobado por resolución exenta N° 0708 de fecha 29 de Mayo de 2023, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2024”. El que forma parte íntegra del presente documento, que durante la vigencia del contrato se mantienen las contraprestaciones, obligaciones y cláusulas establecidas en las bases de licitación, la oferta adjudicada y contrato suscrito.*

**SEGUNDO. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** Que con fecha 07 de Julio de 2023, se desarrolló una reunión entre los contrayentes, con representación legal de las partes involucradas, y de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) el artículo 13 de la Ley N°19.886 y el numeral N°1 del Artículo 77 del Decreto Supremo N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, se llega a la conclusión y se resuelve la resciliación del contrato por mutuo acuerdo entre los contratantes, dando término anticipado al contrato suscrito, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0708 de fecha 29 de Mayo de 2023 en la primera cláusula.

Por lo tanto, el nuevo plazo del contrato tendrá vigencia a contar del día **01 de junio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.**

**TERCERO.GARANTÍA:** Que, las partes de acuerdo al Acta de reunión N°1 de fecha 07 de Julio de 2023, acuerdan no hacer efectiva la caución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el cual consiste en un Certificado de Fianza N° B0144668 de MásAVal S.A.G.R, por un monto de \$5.997.600.- (cinco millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido, por el término anticipado del contrato.



La garantía mantiene la naturaleza de fiel cumplimiento de contrato primitivo, por lo cual, durante la vigencia del contrato, se mantendrán las contraprestaciones inherentes del contrato primitivo, de acuerdo a las bases de licitación, oferta adjudicada y contrato suscrito.

El Serpat, devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días contados desde el término del contrato, y habiéndose presentado por quien corresponda un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía.

**CUARTO. COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO. EJEMPLARES:** Este Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedandouno en poder del Proveedor y dos ejemplares para el Serpat.

**SEXTO PERSONERÍAS:** La personería de la Señora Nélide Bernardita Pozo Kudo, para actuar en representación del SERPAT consta el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.


La personería del Señor Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau, para actuar en representación de la empresa BIONIC VISION SPA, consta en la fojas N° 62478, número 41241 del registro de Comercio de Santiago del año 2013, de acuerdo a lo indicado en Certificado de Conservador de Bienes Raíces de Santiago, emitido con fecha 26 de Abril de 2023.



2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURA**



JCV/DMF/POS/MVR/APC/ggd

**Distribución:**

- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Departamento de Tesorería
- Correlativo
- Archivo – Biblioteca de Santiago

